

DICTAMEN N° 250 -2011-MML/CMAEO

Visto en Sesión N° 60 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 148-2011/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, y el Memorando N° 631-2011-MML/GDS del 16.12.2011 de la Gerencia de Desarrollo Social solicitando la aceptación de donaciones en alimentos y medicinas valorizados en S/. 2,740.00; a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES – PRONAA) y personas anónimas, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso del donante a los beneficiarios del Albergue Municipal "María Rosario Aroz Pinto" a cargo de dicha gerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, la Gerencia de Desarrollo Social – GDS, mediante Memorando N° 631-2011-MML/GDS de fecha 16.12.2011, tramite ante la Gerencia de Planificación, la solicitud de aceptación de la donación recibida en alimentos y medicinas valorizados en S/. 2,740.00, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuadas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y Personas Anónimas, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes a los beneficiarios del Albergue Municipal "María Rosario Aroz Pinto" Centro de Costo 13006, Actividad 1306 Gestión Operativa de los Establecimientos del Adulto Mayor. Tarea 01 Atención Integral al Adulto Mayor en Albergue, a cargo de dicha Gerencia y cuyo de detalle de bienes donados se señala en el Cuadro Resumen adjunto al Memorando antes indicado.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación con Informe N° 148-2011/MML-GP-SCTI de fecha 19.12.2011 (Recibido el 20.12.2011, pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria:

- Memorando N° 631-2011-MML/GDS de fecha 16.12.2011.
- Memorando N° 602-2011-MML/GDS de fecha 05.12.2011.
- Informe N° 205-2011-MML-GDS-SBS-DAMMRA-SM de fecha 22.11.2011.
- Memorando N° 615-2011-MML-GDS-SBS-DAMMRA de fecha 22.11.2011.
- Memorando N° 619-2011-MML-GDS-SBS-DAMMRA de fecha 22.11.2011.
- Informe N° 87-2011-MML-GDS-SBS-DIV.AMMRA-SN de fecha 24.11.2011.
- Acta de Entrega de Bienes a MML N° 051 y anexo de fecha 21.11.2011.
- Acta de Entrega de Bienes a MML N° 052 y anexo, de fecha 23.11.2011.
- Cuadro Resumen de Donaciones recibidas el 21 y 23.11.2011.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000213-2011 de fecha 12.12.2011.
- Pedido Comprobante Salida N° 22011007838 de fecha 12.12.2011.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACION
27 DIC. 2011
RECIBIDO
Hora: 13:30 pm. Resp. p

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por R.A. N° 300 del 20.10.2010; Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Municipal de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisada la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, **ACORDARON:**

Artículo Único: Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación en bienes (alimentos y medicinas), valorizados en S/. 2,740.00, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuadas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y Personas Anónimas, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes a los beneficiarios del Albergue Municipal "María Rosario Aroz Pinto" a cargo de dicha Gerencia y cuyo de detalle de bienes donados se señala en el Cuadro Resumen anexo a la documentación sustentatoria adjunta al presente Dictamen.

Lima, diciembre 20 de 2011.

CONCEJO METROPOLITANO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORG
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORG
PERFECTO VICTOR RAMIREZ CIFUENTES
TERESA
LUPEN SANTIAGO GAVINO SANCHEZ
MILIBRO
LUISA MERCED

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION

MARISA GLAYE REMY
PRESIDENTA

EDUARDO
MIEMBRO
PEDRO LOPEZ TORRES TUBBS
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION
ZOILA ELENA REAL EGUIGARQUERO
MIEMBRO